

RESOLUCIÓN N° 336-2023-CO-UNJ

Jaén, 31 de julio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria del 26 de julio de 2023, Resolución Presidencial N° 151-2023-UNJ, de fecha 21 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Que, el numeral 6.1.1 del Acápito VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

De conformidad al artículo IV del Título Preliminar, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a los Principios del Procedimiento Administrativo, señala que, el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: Principio de legalidad, en el que señala que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° de la normatividad citada en el párrafo precedente, respecto al concepto de acto administrativo, señala, "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan", conforme a este dispositivo legal, la Universidad Nacional de Jaén, posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

A través, del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que "la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora,

RESOLUCIÓN N° 336-2023-CO-UNJ

Jaén, 31 de julio de 2023

establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante, la Resolución Presidencial N° 151-2023-UNJ, 21 de julio de 2023, se dio por concluida la designación del Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 20 de julio de 2023;

Al respecto, el Secretario General da cuenta con las resoluciones mencionadas en los considerandos precedentes, a fin que sean ratificadas por la Comisión Organizadora por ser su atribución;

Que, las Resoluciones Presidenciales descritas anteriormente, se emitieron con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora por ser su atribución, por tanto, es necesario la ratificación y modificar las fechas de dar por concluida y designación del Director General de Administración de la Entidad;

Conforme a los considerandos antes indicados, los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2023, acordó por mayoría, ratificar la Resolución Presidencial N° 151-2023-UNJ, 21 de julio de 2023, se dio por concluida la designación del Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 20 de julio de 2023, modificándose en el extremo la fecha de dar por concluida la designación del Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles, al cargo de Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 21 de julio de 2023;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 151-2023-UNJ, 21 de julio de 2023, la misma que se dio por concluida la designación del Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 20 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la fecha en que se dio por concluida la designación del Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 21 de julio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretaria General (e)